

215
diez Carcas de esta especie y la diligencia que ha practicado
desde el dia que salio de esta Ciudad que fue el tres a las once
de la tarde y noticia todas las pasadas que ha practicado, assi en
Hoxes como con la Compania de Alicante, y que ha efc
tuado unato con D. Josef Espinosa, de tres mill arrovas pesadas,
en la Taxa de esta Villa de Jbi, al precio de seis reales vellon
cada una; Con la condicion de recibir dos mill arrovas precisas,
pero las tres mill restantes en el caso de no ser necesarias en
Ciudad; Con otras condiciones que constan de esta Carta de
Carga que embiara copia en el primer viaje de Nieve; Y
tambien que tiene ajustado los Portes desde esta Villa, hasta
los talleres de esta Ciudad, a quarenta y seis quartos cada
arrova, siendo obligacion de los Conductores ponerla
Penas; Con lo demas que contiene, la que se leyó a la letra
y la Ciudad habiendola oido y confesado hizo prolixas
Cuentas para fixar el precio de la Sibxa; Y considerando
que de compra y conduccion a esta Ciudad son once reales
y medio; que de mermas de esta Villa los talleres, se puede
regular tres reales y medio, y no en pagar Fiel y
Comisionado; Que todo importa diez y seis reales la arrova
y que puesta esta en los talleres mismos, restado el
Consumo y mermas que tiene en ello, y el despensio de
Cuchilla quando se pesa por menor, no se regula en